

NINGUNA.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Muniesa a 28 de Junio de 2017.- EL ALCALDE, Fdo J Luis Iranzo Morales

Núm. 73.708

ANDORRA

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2017, se ha resuelto aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de becas de comedor escolar, para el curso 2017-2018, así como realizar convocatoria pública al objeto de que las personas interesadas puedan solicitarlas.

Se podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y hasta el día 16 de agosto de 2017, y deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Andorra.

Andorra, a 29 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Sofía Ciércoles Bielsa

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017-2018

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas a la educación, los comedores escolares son uno de los medios complementarios que contribuyen a hacerlo posible.

El acceso al comedor escolar adquiere una especial relevancia cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que en ocasiones resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares. Por ello, se pretende potenciar la permanencia de los niños y niñas en el centro educativo, proporcionando una dieta alimenticia adecuada y promoviendo la igualdad de oportunidades en la conciliación de la vida familiar.

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene como objeto regular el sistema de concesión de becas de comedor, en los centros escolares que dispongan de este servicio para el curso 2017-2018, dirigidas a los menores escolarizados en Centros Públicos del municipio de Andorra, en Educación Infantil y Enseñanza Primaria, y cuya unidad familiar esté empadronada en este municipio.

La concesión de este servicio está orientado a:

- Favorecer la integración laboral de los padres y madres o tutores, apoyando a la unidad familiar en los periodos de tiempo en el que desarrollan su actividad laboral y que por escasez de recursos económicos no puedan hacer frente al coste del servicio.

- Ofrecer una medida de apoyo familiar para aquellos menores, cuyas unidades familiares, cuenten con niveles insuficientes de ingresos para una adecuada atención de estos.

2.ª Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017-2018 asciende a 9.000,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Andorra.

3.ª Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los alumnos matriculados en los Centros escolares situados en el municipio de Andorra.

4.ª Incompatibilidad con otras ayudas

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

5.ª Solicitud y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

5.2. Las solicitudes irán dirigidas a la Señora Alcaldesa de Andorra, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), comenzando el plazo de presentación de las mismas el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizando el mismo el día 16 de agosto de 2017.

5.3. Excepcionalmente se podrán solicitar becas de comedor fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya existido negligencia del padre/madre o tutor. La

concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida económica correspondiente.

5.4. Podrá solicitarse la beca para dos o más hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

5.5. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma establecida

6.ª Documentación.

Documentación a presentar:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de convivencia expedido en el Ayuntamiento.
- Copia de la resolución de la solicitud de la beca para comedor, del Gobierno de Aragón, y/o número de solicitud, a efectos de comprobación.
 - En caso de no haber solicitado ayuda al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, declaración jurada en la que se indiquen los motivos de no haberla realizado. Se valorará individualmente, por parte del personal técnico de los Servicios Sociales, las razones expuestas por si hubiese negligencia por parte de progenitores/tutores/alumnado, a la hora de no solicitar beca al Gobierno de Aragón.
 - Certificado de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud, de ambos progenitores, en caso de no ser posible, motivación de la misma y declaración jurada de los ingresos o ausencia de estos.
 - Justificante de ingresos de la unidad de convivencia (anexo IV):
 - Fotocopia de las nóminas de enero a junio del presente año.
 - Justificante de las prestaciones por desempleo de enero a junio, con indicación del tipo de prestación e indicación de fecha de inicio y finalización, o en su defecto, certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo del INSS, Ayuda de Integración Familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, Ayudas Financieras a Inquilinos...) o Declaración Jurada de no percibir prestaciones.
 - Justificante de pensión o pensiones, incluidas las pensiones de alimentos a favor de los hijos y pensiones compensatorias a favor de los cónyuges derivadas de sentencia de separación o divorcio. En caso de no percibir la pensión de alimentos, justificante de la denuncia por impago.
 - Declaración de IRPF de 2016 o certificado de Imputaciones de IRPF, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, correspondiente al ejercicio 2016.
 - Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM), de los mayores de 16 años que vivan en la misma unidad de convivencia, en el caso de no estar matriculados en un centro escolar.
 - En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
 - Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
 - Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

7.ª Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la beca se ajustará al precio del comedor escolar, del año en curso.

La beca se concederá para el período escolar durante el curso 2017/18, iniciándose el día 12 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta la partida presupuestaria destinada a tal efecto y el número de solicitudes que se realicen.

8.ª Criterios de valoración.

INGRESOS FAMILIARES: Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia, de enero a junio de 2017, multiplicados por 2.

DEDUCCIONES: Por alquiler/amortización de primera vivienda, el 50% del gasto anual.

CÁLCULO: La renta máxima será la resultante de sumar los ingresos familiares menos el importe de las deducciones.

Para acceder a la beca será necesario no superar las rentas máximas de la unidad familiar según la siguiente tabla.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

2017	532,51 € mensuales, en 14 mensualidades
IPREM 7.455,14 € anuales	621,26 € mensuales, en 12 mensualidades

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de convivencia expedido en el Ayuntamiento.
- Copia de la resolución de la solicitud de la beca para material curricular, del Gobierno de Aragón, y/o número de solicitud, a efectos de comprobación.
- En caso de no haber solicitado ayuda al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, declaración jurada en la que se indiquen los motivos de no haberla realizado. Se valorará individualmente, por parte del personal técnico de los Servicios Sociales, las razones expuestas por si hubiese negligencia por parte de progenitores/tutores/alumnado, a la hora de no solicitar beca al Gobierno de Aragón ya que puede dar lugar a ser penalizados sin beca durante el mes de junio.
- Certificado de Vida Laboral actualizado a la fecha de la solicitud, de ambos progenitores, en caso de no ser posible, motivación de la misma y declaración jurada de los ingresos o ausencia de estos.
- Justificante de ingresos de la unidad de convivencia (anexo IV):
 - Fotocopia de las nóminas de enero a junio del presente año.
 - Justificante de las prestaciones por desempleo de enero a junio, con indicación del tipo de prestación e indicación de fecha de inicio y finalización, o en su defecto, certificado negativo emitido por la misma entidad.
 - Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo del INSS, ayuda de integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, Ayudas Financieras a Inquilinos...) o Declaración Jurada de no percibir prestaciones.
 - Justificante de pensión o pensiones, incluidas las pensiones de alimentos a favor de los hijos y pensiones compensatorias a favor de los cónyuges derivadas de sentencia de separación o divorcio. En caso de no percibir la pensión de alimentos, justificante de la denuncia por impago.
 - Declaración de IRPF de 2015 o certificado de Imputaciones de IRPF, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, correspondiente al ejercicio 2015.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM), de los mayores de 16 años que vivan en la misma unidad de convivencia, en el caso de no estar matriculados en un centro escolar.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña, con D.N.I./N.I.E..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en....., Calle/Plaza..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	INGRESOS SEMESTRAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Ayuda de Integración Familiar	

Prestación familiar por hijo a cargo.	
Ayuda financiera para Inquilinos	
Prestación por desempleo. Subsidio por desempleo.	
Pensiones no contributivas	
Ingresos irregulares: labores del campo/ Atenciones domésticas/ chatarra/ venta sin licencia, etc.	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc./	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Actividades comerciales/ industriales	
Alquileres de vivienda, locales/ propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Alquileres de	
Otros ingresos	

En, a..... de..... de 2017.

El/la titular/responsable

Fdo.

COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca,

Nos comprometemos a:

- Que nuestros/as hijos/as asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas, que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar, se perderá el derecho a beca.

En _____, a _____, de _____, de 2017.

Fdo: _____

Núm. 73.715

TORRIJAS

Este Ayuntamiento está tramitando expediente n.º 62/17 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de las personas que se relacionan, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles fehacientemente dicho trámite, se procede a notificar mediante el presente edicto, a los siguientes interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.º IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
62/17	ÁNGELA CATRINA	DD481671	CALLE TIENDA N.º 7
62/17	NESTOR CATRINA	DD670414	CALLE TIENDA N.º 7

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no cumplir con los requisitos mínimos (residencia habitual) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Torrijas, a 27 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Aurora Gil Montolío.